

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00179-00

No tener en cuenta el citatorio que se remitió a la demandada María Luisa Cuenca García por no cumplir con la previsión del artículo 291 del Código General, dado que se efectuó en un municipio distinto al de esta sede judicial, esto es, Soacha Cundinamarca, por lo que el término señalado para comparecer debe ser de diez (10) días y no de cinco (5) como se le indicó.

Por tanto, el apoderado actor deberá efectuar nuevamente dicha diligencia.

Por secretaría sígase computando el término de que trata el numeral 1º del artículo 317 del Código General conforme se ordenó en auto de 2 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.